

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CANDIDATOS A REVISORIA FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

- **La Cámara de Comercio de Ibagué invita A** presentar PROPUESTAS a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren interesadas en ser elegidas **REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE** de la entidad cameral, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026. La elección se llevará a cabo el jueves 01 de diciembre de 2022, jornada electoral en la que tendrán oportunidad de votar todos los comerciantes afiliados a la Cámara de Comercio de Ibagué, que conforman el censo electoral para el año 2022.
- **Naturaleza jurídica, funciones y jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué**

La CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integrada por los comerciantes matriculados en el respectivo Registro Mercantil de la circunscripción, administrada y gobernada por los comerciantes con la calidad de afiliados, y ejerce las funciones previstas en el artículo 86 del Código de Comercio, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas legales o reglamentarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La Cámara de Comercio de Ibagué fue creada mediante Decreto 830 del 26 de mayo de 1923, y su jurisdicción está integrada por los municipios de Ibagué, Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca, Piedras, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, Santa Isabel, Valle de San Juan y Venadillo.

Ver Estatutos en la página web:

<https://www.ccibague.org/archivos/nuestracci/estatutos.pdf>

- **Objeto de las elecciones**

Elegir el Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Ibagué para desarrollar las actividades establecidas en los estatutos de la Cámara de Comercio, en el Código de Comercio y demás normas vigentes en Colombia, durante un período de cuatro (04) años contados a partir del 1º de enero de 2023 y cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2026.

- **Fecha límite de presentación de postulación y lugar**

Los interesados deben postularse y presentar sus propuestas del 1º al 15 de octubre de 2022, de lunes a viernes, en horario comprendido de 7:30 a.m. a 05:30 pm en



jornada continua, en la Calle 10 No. 3-76 Mezanine del 1er. Piso de la ciudad de Ibagué, ante la Secretaría Jurídica de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Las propuestas con los documentos correspondientes deben presentarse por escrito, en idioma español, debidamente foliados.

- **Honorarios**

Los honorarios mensuales que la Cámara de Comercio de Ibagué pagará por estos servicios, ascienden a la suma equivalente a 8 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, más IVA, los cuales serán cancelados durante los cuarenta y ocho (48) meses de duración del contrato, es decir, del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026.

- **Régimen de contratación**

La Cámara de Comercio de Ibagué se rige por el derecho privado, por lo tanto, esta es una invitación de carácter privado y no constituirá en ningún caso oferta, propuesta de contrato, ni es una licitación pública. El revisor fiscal que resulte elegido en la jornada electoral del 01 de diciembre de 2022 se vinculará mediante contrato de prestación de servicios para un período de cuatro (4) años, comprendidos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026.

- **Garantías**

La Cámara de Comercio podrá solicitar al postulante que resulte elegido como Revisor Fiscal, que constituya a su favor las garantías de cumplimiento por el periodo del contrato y dos meses más y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por un periodo igual al del contrato y 3 años más.

- **Adendas**

La Cámara de Comercio podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de adendas que publicará en el sitio web www.ccibague.org, las cuales formarán parte integral de estos términos de referencia.

- **Fecha de evaluación de las propuestas**

Entre el 18 y el 24 de octubre de 2022, la Cámara de Comercio de Ibagué verificará las propuestas presentadas, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal reúnen los requisitos mínimos exigidos en los términos y condiciones publicados.

- **Fecha de publicación de la lista de elegibles**

La lista de candidatos que superen el proceso de revisión y cumplan los requisitos para presentarse al proceso electoral, será publicada entre el 1º y el 15 de noviembre de 2022.



Quienes cumplan los requisitos señalados en la convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso electoral que se llevará a cabo el jueves 01 de diciembre de 2022, entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), en las sedes de la Cámara de Comercio de Ibagué, donde podrán ser elegidos por los comerciantes afiliados integrantes del censo electoral, con la mayoría de los votos presentes.

1. CONDICIONES GENERALES

a. Funciones de la Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio tiene a su cargo las funciones asignadas por las leyes y los estatutos, en especial las consagradas en los artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, y en los artículos 51 a 56 de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Ibagué, que comprenden en especial las siguientes:

- Seguimiento a los controles establecidos por la Cámara de Comercio para la protección del patrimonio, que garanticen que las operaciones se ejecuten de manera eficaz y eficiente.
- Vigilancia permanente para que los actos celebrados y ejecutados se ajusten al objeto social de la Cámara de Comercio, y se cumpla con las normas legales vigentes y estatutarias, lo cual conlleva a que no se registren irregularidades en detrimento de los comerciantes, el Estado, los terceros y la propia Institución.
- Inspección constante sobre el manejo de libros contables y soportes, que es la evidencia que sustenta el reconocimiento de los hechos económicos.
- Emisión de certificaciones sustentadas sobre informes que den una opinión sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, que buscan el cumplimiento de las Normas de Contabilidad general-mente aceptadas.
- Apoyo a la Cámara de Comercio en las diferentes auditorías que realizan los Entes de Control.
- Rendición de informes para la Junta Directiva cuando sean solicitados, en búsqueda de ampliación de información.
- Revisión permanente sobre la función registral delegada por el Estado y la información generada a los Entes de Control.
- Emisión de informes que contienen un diagnóstico sobre las variaciones que afecten a la Cámara de Comercio por cambios en la legislación, lo cual conlleva a modificaciones a los procedimientos ya establecidos, que van relacionados a la función del Revisor Fiscal.
- Certificar y dictaminar la información financiera que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- Presentación de observaciones pertinentes sobre el sistema de control interno,



resultado de las evaluaciones efectuadas a los procedimientos, verificación, realización de planes de mejora y su ejecución.

- Verificación de la aplicación de las políticas y procedimientos que garanticen la seguridad de la información a nivel tecnológico.
- Revisar y firmar las declaraciones tributarias y los Estados Financieros que se presentan a las entidades de vigilancia, control o fiscalización, así como cualquier otro documento y/o información de carácter contable que se requiera.
- Presentar por escrito ante la entidad, las evaluaciones de la administración y las funciones de los empleados en los cuales incurran o persistan actos irregulares, ilícitos o contrarios a las órdenes de la Cámara de Comercio.
- Brindar confianza razonable sobre los Estados Financieros, garantizando que están libres de errores materiales o fraudes, que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad actual.
- Velar por la debida forma de llevar la contabilidad de la entidad, conforme con las políticas administrativas y lo dispuesto en las normas vigentes.
- Valorar riesgos de inexactitudes y errores relevantes en los Estados Financieros.
- Verificar la aplicación de las políticas contables, así como las revelaciones de información de los Estados Financieros.
- Verificar que los riesgos valorados que generen errores o inexactitudes materiales estén documentados, con el propósito de evidenciar el riesgo y el control aplicado, y dar recomendaciones para evitar que se vuelvan a presentar.
- Cumplir con todas aquellas acciones y actividades inherentes al servicio de la Revisoría Fiscal, de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia, y las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control.

b. Responsabilidad del Revisor Fiscal

El aspirante que sea elegido para el cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Ibagué asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la prestación del servicio contratado, y que tengan como causa eficiente o bien el servicio mismo, o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

El Revisor Fiscal deberá llevar a cabo las labores para las que ha sido elegido con sus propios medios, con plena autonomía y libertad administrativa, y por su cuenta y riesgo. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los estatutos de la Cámara de Comercio de Ibagué, al Revisor Fiscal le queda prohibido ejercer cualquier acto o intervención que implique coadministración, o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio.

c. Requisitos mínimos exigidos para la postulación al cargo



1. Si es persona natural:

- Tener domicilio principal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué (Tolima).
- Ser contador público titulado con al menos cinco (5) años de experiencia acreditada en cargos de revisoría fiscal, en empresas o entidades con ingresos totales anuales iguales o superiores a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.
- Acreditar experiencia no menor a cinco (5) años en la aplicación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en empresas o entidades con ingresos totales anuales iguales o superiores a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.
- Especialización en Revisoría Fiscal.
- Contar con diplomado en NIAS – Normas Internacionales de Auditoría de Aseguramiento.
- Contar con estudios y/o experiencia en Control Interno y en el funcionamiento del COSO y la Administración del Riesgo.
- No estar condenado penalmente por delitos dolosos, no estar sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas, no estar condenado en procesos de responsabilidad fiscal.
- No haber sido excluido o suspendido del ejercicio de la profesión de contador.
- No estar incluido en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

2. Si es persona jurídica:

- Ser una sociedad legalmente constituida cuyo objeto social contemple las actividades de revisoría fiscal, con domicilio principal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué, y debidamente matriculada en la Cámara de Comercio de Ibagué.
- No estar incluida la persona jurídica en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.
- Acreditar que las personas naturales, tanto principal como suplente, que prestarán el servicio bajo su responsabilidad, cumplen con las siguientes exigencias:
- Ser contador público titulado con al menos cinco (5) años de experiencia acreditada en cargos de revisoría fiscal, en empresas o entidades con ingresos totales anuales iguales o superiores a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.
- Acreditar experiencia no menor a cinco (5) años en la aplicación de las



normas internacionales de información financiera (NIIF) en empresas o entidades con ingresos iguales o superiores a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.

- Título de Especialización en Revisoría Fiscal tanto para el revisor principal como el suplente designado.
- Contar con diplomado en NIAS – Normas Internacionales de Auditoría de Aseguramiento.
- Contar con estudios y/o experiencia en Control Interno y en el funcionamiento del COSO y la Administración del Riesgo.
- No estar condenado penalmente por delitos dolosos, no estar sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas, no estar condenado en procesos de responsabilidad fiscal.
- No haber sido excluido o suspendido del ejercicio de la profesión de contador.
- No estar incluido en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS

Los aspirantes deben presentar un **PLAN DE TRABAJO** indicando la metodología y alcance de la labor a realizar, junto con el respectivo cronograma general, conforme la normatividad contable vigente en Colombia. Es de anotar que el Revisor Fiscal que resulte elegido deberá presentar al iniciar sus labores, un cronograma detallado para la ejecución del plan de trabajo.

Adicional a lo anterior, se deben anexar los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Si es persona natural:

- Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal principal y de sus suplentes (pueden ser uno o varios).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia que acredite el título de Especialización en Revisoría Fiscal.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, donde se indique que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley y los estatutos de la Cámara de Comercio de Ibagué.
- Carta de aceptación del cargo por parte de los aspirantes en caso de resultar elegidos.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y Certificado de antecedentes



judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia, todos ellos expedidos con fecha no mayor a un (1) mes.

- Certificados de antecedentes disciplinarios de los aspirantes expedidos por la Junta Central de Contadores, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.
- Certificaciones que acrediten experiencia de cinco (5) años como mínimo en cargos de Revisoría Fiscal, en empresas o entidades con ingresos totales anuales iguales o superiores a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.
- Certificaciones que acrediten como mínimo cinco (5) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en empresas o entidades con ingresos totales iguales o superior a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.

2. Si es persona Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad, con fecha de expedición no superior a diez (10) días.
- Hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de las personas naturales, tanto principal como suplente, que prestarán el servicio bajo su responsabilidad.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, donde se indique que las personas naturales que actuarán a nombre de la persona jurídica y la Persona Jurídica misma (firma de contadores), no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la ley y los estatutos de la Cámara de Comercio de Ibagué.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia, tanto para la persona jurídica como para las personas naturales que actuarán a nombre de ella, todos ellos expedidos con fecha no mayor a un (1) mes.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de los aspirantes expedidos por la Junta Central de Contadores, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.
- Certificaciones que acrediten experiencia de cinco (5) años como mínimo en cargos de Revisoría Fiscal, en empresas o entidades con ingresos totales anuales iguales o superiores a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.
- Certificaciones que acrediten como mínimo cinco (5) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en empresas o entidades con ingresos totales anuales iguales o superiores a 15.000 SMMLV, certificados por el Revisor Fiscal.
- Carta de aceptación del cargo por parte de las personas naturales que



actuarán a nombre de la persona jurídica, en caso de resultar elegida.

- Copia del título académico de Especialización en Revisoría Fiscal de las personas designadas como revisor fiscal principal y suplente.
- Acreditar que el personal a su cargo se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Copia de los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre de cada año.

4. OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas, los documentos le serán exigidos al principal y al suplente.
2. La propuesta deberá contener nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico y firma del aspirante, tanto del principal como de sus suplentes; si es persona jurídica debe contener la razón social completa, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico y firma del representante legal.
3. Las certificaciones que acrediten la experiencia. Deben indicar como mínimo el nombre de la empresa donde se prestó el servicio, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.
4. En la propuesta presentada el interesado debe indicar y acreditar en forma clara y precisa, el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual realizará su labor, especificando los recursos humanos, físicos y técnicos de los que dispondrá para tal efecto.

Es de anotar que el Revisor Fiscal que resulte elegido podrá contratar por su cuenta y riesgo, el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar, sin que entre dicho personal y la Cámara de Comercio de Ibagué exista ninguna vinculación de carácter laboral. Teniendo en cuenta lo anterior, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales que se causen con relación a ese personal, serán cubiertos por el Revisor Fiscal en su calidad de empleador.

5. El postulado debe allegar junto con la propuesta, autorización a la Cámara de Comercio de Ibagué para que ésta verifique todos los datos e información allegada.
6. En la Cámara de Comercio de Ibagué se ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la información, con el que garantizaremos la disponibilidad, integridad y confidencialidad de esta, elementos esenciales para el correcto desarrollo de nuestras actividades y cumplimiento de objetivos. De esta manera, quien resulte elegido deberá acogerse a las políticas implementadas por la Cámara de Comercio de Ibagué para tal efecto, por lo que el participante deberá manifestar por escrito y en su propuesta que, tanto él como su equipo de trabajo, se adherirán a lo establecido por la Organización.



5. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El aspirante y la Cámara de Comercio de Ibagué mantendrán en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a los términos de referencia, durante el proceso de elección y de eventual contratación, y con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Así mismo, no divulgarán a terceros información asociada a este proceso, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

NOTA: ÚNICAMENTE SERÁN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN Y CORRESPONDAN EN FORMA INEQUÍVOCA, A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITOS ANTERIORMENTE.

